

**“Las Chuecas” – Asociación Feminista Sanmartiniana**  
San Jorge, Julio 2025

**A la Honorable Convención Constituyente de la Provincia de Santa Fe**  
S/D

**Asunto: Propuesta para la incorporación de derechos humanos, de género y diversidad en la nueva Constitución Provincial**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes como integrantes de "Las Chuecas", asociación feminista de la región sanmartiniana, una de las pocas organizaciones activas en el territorio con trabajo sostenido en derechos humanos, género y diversidad, para manifestar nuestra preocupación, interés y compromiso con el proceso constituyente en marcha, y proponer la incorporación de principios, derechos y garantías que consideramos imprescindibles para una Constitución provincial del siglo XXI.

---

### **Cuerpo argumentativo**

La actual Constitución de Santa Fe, redactada en 1962, presenta omisiones sustanciales en lo referido a los derechos sexuales, reproductivos y de las diversidades. Si bien en años recientes la legislación nacional ha avanzado significativamente (Ley 26.150 de ESI, Ley 26.743 de Identidad de Género, Ley 27.610 de IVE, Ley 26.485 de Protección Integral contra las Violencias de Género, Ley 27.499 de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado), y el Estado Argentino ha receptado en su texto Constitucional, mediante la jerarquización de Tratados, Pactos y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, Convención sobre los Derechos del Niño), sin ignorar la importancia

de otros instrumentos internacionales aunque no cuenten con jerarquía constitucional (Ley 24.632, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belém do Pará"), estos derechos carecen de reflejo constitucional a nivel provincial, debilitando su plena operatividad en nuestro territorio.

En este contexto, solicitamos que la nueva Carta Magna:

1. **Reconozca explícitamente los derechos humanos de las personas LGBTIQA+**, garantizando el derecho a vivir de acuerdo a la identidad autopercebida, sin discriminación ni violencias. Esto incluye la prohibición expresa de actos de odio por orientación sexual, identidad o expresión de género.
2. **Incorpore el derecho a la salud sexual y reproductiva como derecho fundamental**, asegurando el acceso irrestricto a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), Interrupción Legal del Embarazo (ILE), métodos anticonceptivos, cuidados ginecológicos y protocolos de actuación integral ante violencias sexuales. Estas políticas deben tener carácter universal, gratuito y con disponibilidad efectiva.
3. **Convierta en mandato constitucional la implementación plena y efectiva de la Educación Sexual Integral (ESI)** en todos los niveles educativos, con enfoque de género, diversidad y derechos humanos, incluyendo la obligación estatal de su difusión pública y cultural, especialmente en zonas rurales, comunidades originarias y contextos sociales adversos.
4. **Reconozca la importancia de la perspectiva de género en las estructuras del estado**, con capacitación obligatoria en perspectiva y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en los tres poderes del estado provincial.

5. **Interpele el rol de las doctrinas religiosas como obstáculo al ejercicio libre de derechos**, especialmente en el ámbito educativo y sanitario. La laicidad debe afirmarse como principio rector en las políticas públicas.
6. **Establezca como figura penal y social relevante el femicidio y transfemicidio**, así como los crímenes de odio por género o identidad, con obligaciones estatales de prevención, sanción y reparación.
7. **Reconozca la existencia de diversas formas familiares**, más allá del matrimonio heterosexual, protegiendo jurídicamente los vínculos familiares de las personas LGBTIQ+ y de las identidades no binarias.
8. **Reconozca el derecho de los pueblos originarios a acceder a educación sexual en clave intercultural**, sin imposiciones coloniales ni omisiones de prácticas culturales violentas naturalizadas.
9. **Determine la creación de un organismo provincial autónomo y con perspectiva en género y derechos humanos**, encargado de monitorear la implementación efectiva de estas políticas, garantizar presupuesto y promover participación ciudadana con enfoque de género.

---

## **Solicitud final**

Por todo lo expuesto, solicitamos que las demandas aquí expresadas sean incluidas como parte del nuevo texto constitucional de la Provincia de Santa Fe. Entendemos este proceso no solo como una oportunidad jurídica, sino como una deuda histórica con las identidades silenciadas, con quienes lucharon por ser reconocidos y con las generaciones futuras que merecen habitar una provincia más justa, plural e igualitaria.

Nos ponemos a disposición para ampliar esta propuesta, participar de los espacios de consulta y acercar las voces de nuestras compañeras, aliadas y territorios.

**Sin justicia feminista, no hay Constitución que nos abarque.**

Atentamente,

**Las Chuecas** – Asociación Feminista Sanjorgense

Datos de contacto:

Email: **laschuecas2020@gmail.com**

Celulares: 3406406542 / 3406648285